

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 24. DICIEMBRE 2021.

ASUNTO: CONVENIO COLABORACIÓN BILAKETA (UMDF 7)

PROPUESTA / DICTAMEN:

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL BILAKETA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA MAYORES FRANCISCO YNDURÁIN.

Propuesta de acuerdo

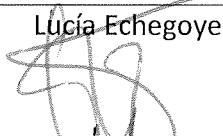




La Comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo

Bilaketa ha remitido para su firma, la propuesta de convenio de colaboración para implementación del programa universidad para mayores Francisco Ynduráin durante el curso 2022/ 2023 conforme al texto obrante en el expediente,

se propone:

Aprobar la propuesta de Convenio formulada por el Bilaketa para para implementación del programa universidad para mayores Francisco Ynduráin durante el curso 2022/ 2023 conforme al texto obrante en el expediente,

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

<p>Lucía Echegoyen</p> 	<p>Mikel Mayayo</p> 	<p>Rober Matxin</p> 
<p>Marta Tiebas</p> 	<p>Javier Solozábal</p> 	

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA Y BILAKETA

En Sangüesa/Zangoza y su Casa Consistorial, a la fecha de la firma del margen

### OBJETO:

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y Bilaketa (\*) para la implementación del Programa **Universidad para Mayores *Francisco Ynduráin*** (\*\*).

### REUNIDOS:

De una parte, Lucía Echegoyen Ojer, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, en nombre y representación del mismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud del artículo \_\_\_ de la Ley \_\_\_ / \_\_\_, de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ reguladora de las Bases de régimen Local.

Y de otra, **D. Salvador Gutiérrez Alcántara**, con D.N.I. nº: 24 841 005Q en su condición de Presidente de Bilaketa, con N.I.F.: G31110711, a la que pertenece el proyecto **Universidad para Mayores *Francisco Ynduráin*** (en adelante, **UMAFY**), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Francisco Ynduráin, 12 de 31430 AOIZ / AGOITZ.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio, y lo suscriben con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES:

**I.** La aspiración primordial de la UMAFY es la de formar personas (mujeres y hombres) plenamente responsables y libres, sensibles a los problemas sociales y comprometidas con una idea de progreso basada en el pluralismo, la igualdad entre sexos, la justicia y la libertad.

**II.** Bajo el lema ***UBI SAPIENTIA IBI LIBERTAS***, la UMAFY comenzó su andadura el curso académico 1998/99, y tiene como objetivo general la motivación y capacitación de las personas mayores para su adaptación al mundo actual, poniéndoles en disposición de participar activamente en el desarrollo de la vida comunitaria. Con este fin se procurará facilitarles la comprensión de un mundo y una sociedad en continuo cambio, mediante la transmisión de los conocimientos y destrezas necesarios para actuar eficientemente sobre él.

(\*) Bilaketa es una institución privada, sin ánimo de lucro, constituida en 1976 y reconocida, clasificada e inscrita en la Sección Primera del Registro de Asociaciones con el número provincial: 858 y nacional: 44.493.

(\*\*) *Bilaketa* puso en marcha en septiembre de 1998 un nuevo y novedoso programa denominado **Universidad para Mayores *Francisco Ynduráin*** (en adelante, **UMAFY**), que tiene su Sede Central en la calle Francisco Ynduráin, 12 31430 AOIZ (Navarra) y cuenta con Centros en Estella-Lizarrar, Pamplona y Aoiz.

**III.** La UMAFY se define como una institución educativa independiente, que aspira a desarrollar una enseñanza académica con un alto nivel de rigor y calidad.

**IV.** Entre los objetivos que intenta desarrollar se encuentran los siguientes:

1. Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores.
2. Mejorar las relaciones intergeneracionales, mediante el encuentro en las aulas de personas mayores y jóvenes.
3. Fomentar entre las personas mayores el empleo creativo del ocio y del tiempo libre.
4. Favorecer la autonomía personal de las personas mayores.
5. Potenciar la capacidad de participación, en los distintos ámbitos sociales, de las personas mayores.
6. Potenciar la autonomía de aprendizaje en los mayores.
7. Favorecer la inserción en la comunidad, potenciando la participación en actividades y proyectos culturales y solidarios.
8. Garantizar el estudio, la formación y la investigación permanentes sobre temas relacionados con el envejecimiento y la vejez.
9. Promocionar la participación activa de las personas mayores en la gestión y administración de la entidad en régimen de voluntariado.
10. Desarrollar la cultura y la investigación **para, con y por** los mayores.

**V.** Que resultando de interés para ambas partes y siempre que se consiga profesorado de la zona, establecer las bases de una colaboración, con el fin último de establecer en Sangüesa/Zangoza un Centro de la UMAFY, al igual que ya existe en Estella-Lizarra, Pamplona y Aoiz.

Por todo lo cual, ambas partes convienen en suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** El presente convenio se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. \_\_\_\_\_ de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y de los preceptos establecidos en la Ley \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ o normativa que en el futuro desarrolle, modifique o sustituya dicha Ley.

**SEGUNDA.** Constituye el objeto del presente convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y Bilaketa para los fines que le son comunes.

**TERCERA.** El Convenio ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza en virtud de lo dispuesto en la citada ordenanza general en sesión de fecha: \_\_\_\_\_, adjuntándose como anexo de la presente certificación de dicho acuerdo.

**CUARTA.** El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza abonará la cantidad de: 2.500 € (con renovación anual, igual al IPC).

## **QUINTA. EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA**

- a) El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se compromete a poner a disposición de la UMAFY, un aula para la impartición de las clases, de fácil acceso o que cuente con ascensor y con los elementos necesarios para la docencia: pizarra, ordenador de mesa o portátil, proyector, etc.
- b) El abono de la cantidad estipulada la ingresará el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza en la cuenta de Bilaketa-UMAFY, al finalizar el correspondiente curso académico, con posterioridad a la presentación ante el Ayuntamiento de la memoria correspondiente al citado curso.

## **SEXTA. LA UMAFY**

- a) La cantidad percibida será destinada al desarrollo del programa de actividades propias del Centro que se establezca en Sangüesa/Zangoza, así como otras actividades extraordinarias a lo largo del curso escolar: actos del Día de la UMAFY, Clausura de curso, viajes culturales (el tanto por ciento que se establezca para cada una de las actividades).
- b) La UMAFY correrá con los gastos de todo el material que se le entregue a cada uno de los estudiantes, en cada una de las asignaturas.
- c) Sangüesa/Zangoza contará, a partir de la firma del presente convenio, con un centro de igual rango a los ya existentes en Estella-Lizarrá, Pamplona y Aoiz.
- d) Todo el alumnado de Sangüesa/Zangoza y su comarca tendrán los mismos beneficios a los acogidos al programa de *Amigos de la UMAFY*.
- e) Todo el profesorado y alumnado de Sangüesa/Zangoza y su comarca gozarán de gratuidad en el transporte a los diferentes actos que se lleven a cabo en la Sede Central de la UMAFY, sita en Aoiz.
- f) Si el aula no contara con alguno de los elementos necesarios para la docencia: pizarra, ordenador de mesa o portátil, proyector, etc. la UMAFY correría con los gastos de los mismos.

## **SÉPTIMA. LOS ESTUDIANTES**

- a) Los estudiantes, por su parte, abonarán en función de la edad de los mismos, en concepto de matrícula, las siguientes cantidades en función de la edad de los mismos:
  - Estudiantes de 18 a 54 años: 40 euros por asignatura y cuatrimestre, a dicha cantidad hay que sumarle 10 euros en concepto de seguro escolar (accidentes y responsabilidad civil). Los 10 euros es para todo el curso escolar.
  - Estudiantes de 55 a 69 años: 30 euros por asignatura y cuatrimestre, a dicha cantidad hay que sumarle 10 euros en concepto de seguro escolar (accidentes y responsabilidad civil). Los 10 euros es para todo el curso escolar.
  - Estudiantes mayores de 70 años: 20 euros por asignatura y cuatrimestre, a dicha cantidad hay que sumarle 10 euros en concepto de seguro escolar (accidentes y responsabilidad civil). Los 10 euros es para todo el curso escolar.

Las relaciones de la Junta de Dirección Académica de la UMAFY con el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se llevará a cabo a través del o la concejal/a que designe la alcaldía como su representante.

El presente convenio comprende el curso escolar 202\_\_/202\_\_ y será prorrogable automáticamente por periodos anuales, si no se produce la denuncia de una de las partes con, al menos, tres meses antes de su finalización.

En prueba de conformidad,

**Por el  
Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza,  
La Alcaldesa,**

**Por Bilaketa,  
El Presidente,**

**Fdo.: Lucía Echegoyen Ojer**

**Fdo.: Salvador Gutiérrez Alcántara**